



FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL

SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES

"FONDEHOSMIL"

NIT.: 800.067.217-1

Personería Jurídica No. 0961 de Junio 12 de 1986

ACUERDO No. 12.1 DE 2026

Por medio del cual se actualiza el procedimiento para realizar la elección de Delegados del Fondo de Empleados del Hospital Militar Central y del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares "FONDEHOSMIL" para asistir a la Asamblea Ordinaria Presencial de Delegados a celebrarse el próximo 28 de marzo de 2026. Y la realización de las reuniones presenciales informativas o pre asambleas para los Delegados elegidos.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados del Hospital Militar Central, y del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares FONDEHOSMIL, en uso de sus atribuciones legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 46 y 57 del Estatuto del Fondo de Empleados del Hospital Militar Central y del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares FONDEHOSMIL, consagra dentro de las facultades y atribuciones de la Junta Directiva, la de reglamentar el procedimiento de elección de delegado y garantizar la adecuada información y participación para la elección de los asociados.

Que, de conformidad con el Estatuto, la Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DE LAS FUERZAS MILITARES "FONDEHOSMIL" ha convocado a Asamblea Ordinaria de Delegados, para rendir informes del año 2025.

Que en reunión de Junta Directiva realizada el 28 de enero de 2026, según consta en acta 519, se aprobó convocar a Asamblea Ordinaria Presencial de Delegados, elección de Delegados y reuniones informativas o pre asambleas para estos. En consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. ASOCIADOS HÁBILES: Se consideran asociados hábiles, los inscritos en el registro social que, en la fecha de la convocatoria de la asamblea, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con FONDEHOSMIL.

ARTÍCULO 2º. ASOCIADOS INHÁBILES: La Gerencia de FONDEHOSMIL publicará un listado de pre inhábiles el día 28 de enero de 2026, identificados por cedula de ciudadanía y la causal que genera la inhabilidad con el fin que los asociados relacionados puedan solucionar su inconveniente y convertirse en asociado hábil. Igualmente, se les enviará a sus correos personales la carta indicando las razones de la inhabilidad y las posibles soluciones que se tengan.

Corresponde al Comité de Control Social verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles al día 4 de febrero de 2026. La relación de esta última será publicada en las carteleras que cuenta FONDEHOSMIL en el Hospital Militar y en el mismo Fondo, así como a través de la página web www.fondehosmil.com, a más tardar al tercer día calendario siguiente de efectuarse la convocatoria a la Asamblea Ordinaria Presencial de Delegados que será el mismo 4 de febrero de 2026. El Comité dejará constancia de la fecha de la reunión y de la publicación de asociados inhábiles.

Las reclamaciones sobre la inhabilidad se presentarán por escrito ante el mismo comité de Control Social, durante los siguientes cinco días hábiles que dure la publicación de asociados inhábiles, es decir del 9 al 13 de febrero de 2026. Dentro de los dos (2) días siguientes (16 al 17 de febrero de 2026) el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos. En todo caso, la Gerencia podrá, de oficio, rectificar



FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL

SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES

"FONDEHOSMIL"

NIT.: 800.067.217-1

Personería Jurídica No. 0961 de Junio 12 de 1986

los errores cometidos en la elaboración de las citadas listas, de manera que los datos que éstas contengan reflejen fielmente la situación de habilidad de los asociados con FONDEHOSMIL.

ARTÍCULO 3º. MEDIOS DE DIVULGACIÓN: Para todo el tema concerniente a información de la Asamblea se utilizarán los siguientes medios de divulgación, con el fin de mantener a todos los asociados informados: página web, comunicación escrita, correos electrónicos de los asociados, carteleras ubicadas en el Hospital Militar y Fondo de Empleados, televisor ubicado en FONDEHOSMIL, WhatsApp 3203498296 - 3208659544 – 3172964653 -3154712592 -3188278316.

ARTÍCULO 4º. REQUISITOS PARA SER ELEGIDOS DELEGADOS. Los Asociados aspirantes a postularse como Delegados para la Asamblea Ordinarias de FONDEHOSMIL deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser asociado hábil.
- Estar al día en las obligaciones con el Fondo y no tener suspendidos sus derechos a la fecha de la convocatoria.
- No encontrarse incursio en inhabilidades o incompatibilidades legales o estatutarias.

ARTÍCULO 5º. INSCRIPCIÓN ASPIRANTES A DELEGADOS: Para efectos de inscripción de aspirantes a Delegados, se realizará diligenciando el link [Elección Delegados](#) que se enviará a través del correo electrónico registrado en FONDEHOSMIL de cada asociado hábil, a partir del 23 de febrero de 2026 a las 8:00 a.m. y hasta el 26 de febrero de 2026, cerrándose la inscripción a las 4:00 p.m.

Ese mismo día, 26 de febrero de 2026, el Comité de Control Social se reunirá para validar el cierre de inscripciones y el cumplimiento de requisitos.

ARTÍCULO 6º. ELECCIÓN DELEGADOS: El día 27 de febrero de 2026 se abrirán las votaciones a las 7:30 a.m., para elegir los representantes de los asociados en la asamblea. Este proceso se realizará a través de un nuevo link que se enviará a los correos de todos los asociados hábiles. Cada asociado puede votar hasta por tres (3) Delegados. Las votaciones se cerrarán a las 4:00 p.m. del día 2 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 7º. PUBLICACIÓN DE DELEGADOS: El 3 de marzo de 2026, el comité de Control Social validará los resultados dejando constancia en el acta y se publicará el mismo día, la lista de Delegados elegidos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los primeros 133 asociados con mayor votación en la elección de Delegados, serán principales y los siguientes diez (10) serán suplentes, quienes reemplazarán en ausencia de un principal el día de asamblea, siempre y cuando el principal informe oportunamente a la gerencia de su ausencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de empate en la elección de Delegados que afecte la asistencia de alguno, se dará el desempate por la hora de inscripción a Delegados, el primero en inscribirse tendrá la primera posibilidad.

ARTÍCULO 8º. PERIODO DE LOS DELEGADOS: El Periodo de participación de los Delegados es por un año, hasta el registro del acta de la siguiente asamblea ordinaria en Cámara de Comercio, en donde entrarán a regir los nuevos Delegados.

ARTÍCULO 9º. ENTREGA INFORMES DE ASAMBLEA A LOS DELEGADOS Y ASOCIADOS: Con el fin, que los Delegados y demás asociados, puedan conocer y analizar mejor la información, se estará



FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES

"FONDEHOSMIL"

NIT.: 800.067.217-1

Personería Jurídica No. 0961 de Junio 12 de 1986

enviando los informes que se presentaran a la Asamblea a partir del 13 de marzo de 2026, los cuales se enviarán al correo electrónico de los asociados, registrado en el Fondo y contemplaran por lo menos:

1. La situación jurídica, económica, administrativa, estados financieros y demás informes de FONDEHOSMIL.
2. Los hechos relevantes ocurridos después de la elaboración de los informes.
3. Las operaciones relevantes, con los miembros directivos y la gerencia.
4. Identificar los cambios en el Plan Estratégico, principalmente visión y misión de FONDEHOSMIL.
5. Identificar la evolución previsible de FONDEHOSMIL y el plan de acción a seguir.
6. Hechos externos e internos relevantes sucedidos durante el año.
7. Efectividad de los sistemas de control interno.
8. Operaciones activas y pasivas, contratos ejecutados y en ejecución y compromisos de las partes.
9. Obligaciones litigiosas
10. Balance Social
11. Balance de la Gestión ambiental
12. Sanciones o requerimientos hechos por la Supersolidaria.
13. Hallazgos y recomendaciones formuladas por la Revisoría Fiscal.

ARTÍCULO 10º. REUNIÓN INFORMATIVA O PRE ASAMBLEA: Todos los Delegados deben asistir presencialmente, de carácter obligatorio a la pre asamblea o reunión informativa, salvo causa debidamente justificada ante el Comité de Control Social, en uno de los siguientes horarios:

Marzo 19 de 2026: de 8:00 a.m. a 12:00 m o de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Marzo 20 de 2026: de 8:00 a.m. a 12:00 m o de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

ARTÍCULO 11º. PROPOSICIONES PARA LA ASAMBLEA: Con la convocatoria a la asamblea, la Gerencia enviará a todos los asociados, el formulario para de propuestas, el cual será presentado, a más tardar el 27 de febrero de 2026 por vía correo electrónico o físico. Estas se estudiarán en la reunión de Junta de marzo y se presentará un informe en la asamblea sobre las propuestas que son de potestad de la Junta Directiva y las que le competen a la Asamblea.

PARÁGRAFO: Las propuestas que lleguen después de esta fecha no se presentarán en la asamblea.

ARTÍCULO 12º. Una vez finalizada la asamblea se enviará un informe a todos los asociados de FONDEHOSMIL entre el 6 y 10 de abril de 2026 de los principales hechos ocurridos en esta reunión. Y tanto el resumen de la asamblea como el informe quedará publicado en la página web www.fondehosmil.com

El presente reglamento rige a partir del 4 de febrero de 2026 y deroga las normas anteriores.

Comuníquese y cúmplase,

Dada en Bogotá, D.C. a los 28 días del mes de enero del dos mil veintiséis (2026)

MARIA NUBIA LARROTA M.
Presidenta

GUILLERMO CHACÓN GARZÓN
Secretario